



MEMORANDO



Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No: 20191500016673

Bogotá, D.C., 2019-12-27

PARA: ANGELA MERCEDES OSPINA DE NICHOLLS
Directora General
DE: Asesor con Funciones de Control Interno
ASUNTO: Informe de resultado auditoría a la gestión contractual

Respetada Dra. Ángela.

En cumplimiento al programa anual de auditoría de la vigencia 2019, remito el informe de resultado a la auditoría a la gestión contractual. Para el desarrollo de la presente auditoría, se solicitó a la coordinación del proceso de gestión contractual el registro de todos los contratos y/o convenios suscritos por APC-Colombia en el periodo alcance de la auditoría. De manera aleatoria se seleccionaron los contratos. Para ello, el equipo auditor designó número a cada contrato y se solicitó a otro funcionario sacar uno a uno el total de papeles con los números que representa la muestra.

Como resultado del proceso auditor se identificaron dos hallazgos y tres recomendaciones que permitirán a la entidad prevenir y mejorar los controles a la actividad contractual.

De acuerdo con el procedimiento planes de mejoramiento C-PR-001, actividad 3 se deben formular las acciones correctivas y preventivas que permitan eliminar o reducir las causas origen de los hallazgos.

Cordialmente,

ALEX ALBERTO RODRÍGUEZ CUBIDES

Asesor con Funciones de Control Interno

Anexos:

Copia: CARLOS AUGUSTO CASTAÑO CHARRY, DIRECTOR DAF. DIANA DEL PILAR MORALES B, ASESORA CON FUNCIONES JURÍDICAS. KAREN MENDOZA, DIRECTORA DEMANDA. CATALINA QUINTERO, DIRECTORA OFERTA. ANA JULIETA RUIZ, DIRECTORA DCI. MARÍA VICTORIA LOZADA, ASESORA PLANEACIÓN. LUCENA DEL CARMEN, COORDINADORA GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: ALEX ALBERTO RODRIGUEZ CUBIDES

Revisó:



**El futuro
es de todos**

APC Colombia
Agencia Presidencial de
Cooperación Internacional

Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA APC-COLOMBIA

INFORME DE RESULTADO AUDITORÍA INTERNA PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CONTROL INTERNO

Bogotá, D.C. 27 de diciembre de 2019



Tabla de Contenido

Introducción.....	3
Objetivo General	3
Objetivos Específicos	4
Alcance	4
Marco Legal.....	4
Desarrollo metodológico.....	4
Resultados de auditoría.....	5
Recomendaciones.....	5



Introducción

Con el fin de combatir la corrupción en el manejo de los recursos públicos, por parte de las entidades públicas, o privadas que administren recursos públicos, desde tiempos recientes se han venido expidiendo una serie de normas, algunas de las cuales han sido derogadas total o parcialmente, tales como el Decreto Ley 222 de 1983, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, entre otros; tendientes a regular la contratación pública en Colombia.

Contratación pública que se ampara en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 24, 25 y 26 respectivamente de la Ley 80 de 1993 y en lo consagrado en el artículo 209 de la Constitución Nacional, respecto a la función administrativa “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Al mismo tiempo los principios y función administrativa a que se alude en el párrafo precedente, se deben desarrollar dentro de la estructura y documentos del proceso de contratación a que alude el decreto 1082 de 2015, en las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución.

Verificar el cumplimiento a las regulaciones externas e internas en materia contractual por parte de APC-Colombia, hace parte de la presente auditoría, adicional el de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores acorde con lo preceptuado en el estatuto anticorrupción y demás regulaciones sobre la materia.

En virtud de lo anterior, la auditoria al proceso contractual, tiene por objeto Verificar la gestión contractual durante la vigencia 2019 en APC – Colombia, acorde con la normatividad legal vigente que lo regula, como parte de su misión de servicio de apoyo, con el fin de contribuir al logro del objetivo misional de la entidad. Así mismo, verificar el cumplimiento de las responsabilidades de los supervisores designados tal como lo señala el estatuto anticorrupción y el manual de supervisión aprobado por APC-Colombia.

Objetivo General

Verificar el cumplimiento a las regulaciones externas e internas vigentes en materia contractual, el cumplimiento a los procedimientos de la gestión desde su etapa de planeación hasta su etapa pos contractual y el cumplimiento de las obligaciones de los supervisores.



Objetivos Específicos

- Verificar el desarrollo de la compra pública, mediante el desarrollo de la estructura del proceso de contratación a través de la etapa de planeación.
- Verificar el desarrollo de la compra pública, mediante el desarrollo de la estructura del proceso de contratación a través de la etapa de ejecución.
- Verificar la aplicabilidad y cumplimiento de la regulación externa y del manual de supervisión, por parte de los supervisores asignados a los convenios y/o contratos.

Alcance

Verificar el cumplimiento de la realización del proceso contractual de los contratos o convenios suscritos por APC-Colombia durante la vigencia 2019, con base en la muestra de contratos o convenios seleccionados.

Marco Legal

- Ley 80 de 1993
- Artículos 82, 83 y 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015, Capítulo 1, sección 2
- Manual de Contratación el vigente en el periodo alcance de la auditoría Manual de Supervisión de contratos y convenios de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia APC-Colombia Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – M-ICR-01, Colombia Compra Eficiente

Desarrollo metodológico

En el desarrollo de la auditoría, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se verifica la normatividad legal vigente que regula el proceso.
- Selección de contratos objeto de la muestra
- Consulta y verificación de cada uno de los contratos seleccionados en el SECOP II
- Consulta de los expedientes de cada uno de los contratos seleccionados
- Pruebas de recorrido, mediante consulta y entrevistas con supervisores de cada uno de los respectivos contratos.
- Análisis de la Información
- Elaboración de informe de cierre de auditoría.



Nota: La responsabilidad de Control Interno, como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional. Este alcance se soporta también en lo dispuesto en el Estatuto de Auditoría, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno y acorde con las funciones asignadas a dicho comité por parte de la resolución 406 de 2017.

Conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

Resultados de auditoría

Para el desarrollo de la presente auditoría, se solicitó a la coordinación del proceso de gestión contractual el registro de todos los contratos y/o convenios suscritos por APC-Colombia en el periodo alcance de la auditoría. De manera aleatoria se seleccionaron los contratos. Para ello, el equipo auditor designó número a cada contrato y se solicitó a otro funcionario sacar uno a uno el total de papeles con los números que representa la muestra.

La muestra seleccionada se determinó mediante aplicación del método para muestras finitas, dando como resultado un total de 12 contratos.

Número del Contrato	Proveedor	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 04 DE 2019	FUNDACIÓN PLAN	RE-CONVENIO 04-2019	397.764.286
CONVENIO 03 DE 2019	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO	RE-APC-CONVENIO 003-2019	579.858.000
RE-CONVENIO APC-05-2019	CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO	RE-CONVENIO-05 -2019	292.419.228
CONTRATO DE COMPRAVENTA 136	UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA BIOMÉDICA DE COLOMBIA	SASI-APC-020-2019	328.400.000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN 08 DE 2019	RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA	RE-CONTRAPARTIDA-08-2019	50.248.922
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 88 DE 2019	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	LP-APC-006-2019	1.735.147.763



Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA 131 DE 2019	COMERCIALIZADORA ANICAM COLOMBIA SAS	SASI-APC-017-2019	1.079.402.970
CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 065 DE 2019	UNION TEMPORAL SEGURIDAD NAS -APC 2019	SASI-APC-009-2019	239.079.780
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 030 DE 2019	REDEX SAS	SASI-003-APC-2019	63.207.580
Valor total de recursos auditados			\$ 4,765,528,529

Se solicitó a la coordinadora del grupo gestión contractual habilitar a control interno acceso a SECOP II, para realizar las verificaciones a la documentación de los contratos seleccionados de la muestra.

Se pudo evidenciar que la totalidad de los procesos de contratación de los contratos antes mencionados, se encontraron dentro del Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN 04 DE 2019.

FUNDACIÓN PLAN

SECOP: RE-CONVENIO 04-2019

Valor total: \$397.764.286

Contrapartida APC-Colombia: \$278.400.000

Aporte ESAL: \$119.314.286

Plazo inicial de ejecución del contrato: 30/11/2019

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para apoyar la constitución de los Grupos de Ahorro y Crédito Local, y el proceso de formación en emprendimiento en tres municipios PDET: Tumaco, Buenaventura y Quibdó, en el marco del proyecto: liderando por la paz, instituciones, niñez y juventud por el ejercicio de los derechos.

Observaciones.

- De los registros documentales en el SECOP II se evidenció que las actas de convocatorias de los municipios de Buenaventura (Comuna 10 y 11) fueron realizadas (27 y 29 de julio de 2019) antes de la fecha de la firma del contrato (23 de agosto de 2019).
- Igual situación fue evidenciada en el municipio de Tumaco, en las siguientes áreas en donde se realizó la convocatoria: Aguas claras (julio 10 de 2019), Pando (julio 18 de 2019), Vereda Cajapi (julio 18 de 2019), Piñal dulce (julio 13



Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

de 2019), Robles San Antonio (julio 18 de 2009), Unión Victoria (julio 19 de 2019) y Villa Carolay (julio 25 de 2019)

- Se observó que en la conformación de algunos los grupos de ahorro y crédito local –GACL- en algunos de los municipios seleccionados, tienen fecha de registro anterior a la del convenio suscrito entre APC y Fundación Plan.
- Al entrevistar a la supervisora del contrato y preguntar sobre esos hechos, manifestó que fueron advertidos al contratista Fundación Plan de manera oportuna indicando que “Un alto porcentaje de los entregables del informe NO SON APROBADOS por esta supervisión por ser actividades realizadas fuera del periodo de ejecución del convenio de asociación.....”, tomado del Memorando No. 20195000020811, de octubre 31 de 2019.
- Se observa que la supervisora del convenio a través de su actuación cumple con la función de prevenir de manera oportuna al contratista y a la entidad sobre situaciones de riesgo frente al cumplimiento de lo pactado en el contrato.
- Revisado el informe unificado (SECOP II) de supervisión de fecha 13-12-2019, para el periodo de ejecución 23 de agosto a 30 de septiembre de 2019, la supervisora indica “el día 14 de noviembre la FUNDACIÓN PLAN presentó informe atendiendo mayoritariamente las observaciones dadas por el supervisor”.
- Se evidenció que con el otrosí No.2 de fecha 25-11-2019 se solicita prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2019. La justificación que expresa la supervisora para la prórroga esta soportada en la solicitud hecha por el representante legal de la Fundación Plan sobre un hecho de fuerza mayor sobre temas de seguridad del personal que labora en terreno y por la necesidad de proteger los bienes o materiales adquiridos con dineros públicos.
- Con otrosí No.3 de fecha 11-12-2019, se vuelve solicitar prórroga de fecha de terminación del contrato, la cual se aprueba extender la terminación hasta el 26 de diciembre.
- De acuerdo con el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios (Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019)¹, APC-Colombia debe mejorar las competencias de los supervisores en cuanto a las justificaciones que soportan prórrogas o adiciones a los contratos. No es suficiente con que se presente y aduzcan las razones que exponen los representantes legales, sino que obedezcan al análisis de la situación por parte del supervisor que soporte con razón objetiva una decisión final.

¹ Numeral 12 Funciones de los supervisores, literal j. “Presentar debidamente soportadas las solicitudes de prórroga y/o adición”.....



CONVENIO 03 DE 2019
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACIFICO
SECOP: RE-APC-CONVENIO 003-2019
Valor total: \$579.858.000
Contrapartida APC-Colombia: \$405.900.000
Aporte ESAL: \$173.958.000

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC-COLOMBIA y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL PACÍFICO con el fin de implementar la estrategia hospital padrino y diseñar un modelo de gobernanza territorial para mejorar la gestión hospitalaria en dos instituciones prestadoras de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca

Observaciones

- La fundación Pro Pacífico en cuenta de cobro No.170 para recibir el primer desembolso, según lo dispone la cláusula quinta y que corresponde al 45% del valor de la contrapartida, entrega los productos señalados en el convenio: Diagnostico Procesos institucionales del hospital apadrinado; Plan de acción de mejora continua y sostenibilidad financiera; plan de acción en la implementación del servicio de telemedicina; registro fotográfico y lista de asistencia en el entrenamiento a los profesionales de salud en patologías priorizadas y el documento de buenas prácticas de gobierno corporativo en salud.
- De acuerdo con la cláusula quinta, literal B, APC-Colombia desembolsará un segundo pago que corresponde al 55% del valor total del aporte de contrapartida (\$223.245.000) previo entrega y verificación por parte del supervisor de los productos que se señalan en los numerales 1 al 9. Al revisar la información oficial en SECOP II, día 23 de diciembre de 2019 no se encontró ningún informe de seguimiento y verificación por parte de la supervisora designada que diera concepto de aceptación y de visto bueno sobre los productos exigidos para el segundo desembolso.
- Al verificar en la dirección administrativa y financiera y solicitar información sobre el segundo desembolso, se manifestó por parte de la profesional con funciones de tesorería que efectivamente se recibió por parte de la supervisora comunicación sobre aceptación para segundo desembolso y que por ello se está tramitando el pago correspondiente a la ESAL ProPacífico.
- Lo anterior evidencia que la supervisora del convenio contraviene lo dispuesto en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios (Código: A-OT-001 - Versión: 10 –



Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

Fecha: Agosto 14 de 2019) en el numeral 12, Funciones de los supervisores, literal i. “Expedir informes de supervisión y actas de recibo, cuando corresponda, que sustenten el debido pago de las obligaciones contraídas”.

- Señalar que expedir un informe por parte de quien ejerce la supervisión no es un hecho solo de mencionar que el contratista entrega soportes para el pago, es indicar que las obligaciones generales y específicas se cumplen, que la información financiera entregada es acorde con el plan de inversión y corresponde a los productos o bienes a entregar para un periodo del proyecto o como resultado final pactado.

RE-CONVENIO APC-05-2019

CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO

SECOP: RE-CONVENIO-05 -2019

Valor total: \$292.419.228

Contrapartida APC-Colombia: \$204.693.460

Aporte ESAL: \$87.725.768

Fecha inicial de terminación del contrato: 30-11-2019

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros entre APC-Colombia y la Corporación para el Desarrollo y Paz del Magdalena Medio (CPDMM) con el fin de reconvertir tecnológicamente un entable de pequeña minería en una unidad de beneficio de oro libre de mercurio en el corregimiento de Casa de Barro, municipio de Norosí, Bolívar.

Observaciones

- No se encuentra en SECOP II (23/12/2019) información del supervisor sobre el seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contratista Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. Lo anterior contraviniendo lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios (Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019.
- Control Interno recibió por parte de la supervisora designada para el convenio 05 de 2019 comunicaciones en las cuales advierte dificultades tanto para el inicio como en la ejecución de las actividades orientadas a la adquisición de los equipos requeridos para lograr el objeto del contrato. El 22 de octubre de 2019 en correo electrónico advierte la supervisora que el contratista entregue los soportes documentales y las garantías exigidas para proceder a comunicar a DAF lo respectivo al desembolso.



Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

- El 30 de octubre la supervisora advierte al contratista, mediante correo electrónico que existen errores en la presentación de las cotizaciones para la adquisición de los equipos que deben operar para cumplir con el objeto del contrato.
- El 5 de noviembre de 2019 la supervisora vuelve a reiterar al contratista que se siguen presentando diferencias en los valores de las ofertas de equipos (\$139.230.000) y que no corresponden a los valores definidos en el plan de inversión e inferiores al valor de la contrapartida aprobada (\$204.693.460 millones).
- El 7 de noviembre de 2019 la supervisora indica al contratista que no puede dar destinación diferente al o los rubros de gastos aprobados.
- Situaciones que terminaron en prorrogas al contrato. Adicional se sigue evidenciando debilidad en el principio de planeación del proyecto de inversión como en anteriores vigencias. Situación que fue nuevamente advertida por Control Interno ya que los tiempos para la operación de los proyectos se inicia a partir del segundo semestre.
- Se observa que la supervisora del convenio a través de su actuación cumple con la función de prevenir de manera oportuna al contratista y a la entidad sobre situaciones de riesgo frente al cumplimiento de lo pactado en el contrato².
- Se evidenció que con el otrosí No.1 de fecha 20-11-2019 se solicita prorrogar el contrato hasta el 14 de diciembre de 2019. La justificación que presenta la supervisora es la que presenta el representante legal de la Corporación Desarrollo y Paz del Magdalena Medio. Pero no se indica en el Otrosí si la supervisora realizó un análisis técnico, administrativo y financiero de las posibles implicaciones de la prórroga y sirva de base para la toma de decisión.
- De lo registrado en la solicitud de prórroga hecha por el representante legal de la Corporación (contratista), lo que se puede observar es una debilidad en la estructuración del proyecto, una debilidad en el análisis de riesgos en cada etapa del proyecto.
- Con otrosí No.2 de fecha 20-12-2019, se vuelve solicitar prórroga de fecha de terminación del contrato, la cual aprueba extender la terminación hasta el 20 de enero 2020. La situación que fue aprobada contraviene el principio

² Manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios (Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019. Numeral 12, literal e.



de la planeación y el principio de anualidad, máxime si se tiene en cuenta que los recursos fuente del convenio provienen de un proyecto de inversión.

CONTRATO DE COMPRAVENTA 136
UNIÓN TEMPORAL INGENIERÍA BIOMÉDICA DE COLOMBIA
SECOP II: SASI-APC-020-2019
Valor total: \$328.400.000

Objeto: Adquisición e instalación de equipos biomédicos para el fortalecimiento de la atención materno infantil a población migrante y vulnerable de la E.S.E hospital Alejandro Próspero Reverend-IPS clínica la Castellana de Santa Marta y la E.S.E. hospital San Juan de Dios-Puerto Carreño- Vichada, de conformidad con las especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso

Observaciones

- Se realizó prórroga de fecha de terminación del contrato hasta el 18 de diciembre de 2019, tal como consta en el otrosí No.1.
- Acta de entrega donaciones en especie de fecha 12/12/2019 al beneficiario final E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios –Puerto Carreño Vichada.
- Se verificó el ingreso al almacén de APC-Colombia de los elementos: Dopler fetal (1), Incubadora cerrada con balanza digital (1) y Ecógrafo portátil (2). Según consta en documento con entrada de compra No. 247 de fecha 12/12/2019 por un valor de \$154.700.000. De igual forma el egreso del almacén con documento No. 380 de fecha 12/12/2019 con los elementos referidos y por el valor señalados en el ingreso.
- Acta de entrega donaciones en especie de fecha 13/12/2019 al beneficiario E.S.E Alejandro Prospero Reverend IPS Clínica la Castellana.
- Se verificó el ingreso al almacén de APC-Colombia de los elementos: UPS 10 KVA (1), Ecógrafo fijo (1) y mesa de parto ginecobstétrica (1). Según consta en documento con entrada de compra No. 250 de fecha 13/12/2019 por un valor de \$130.384.001. De igual forma el egreso del almacén con documento No. 383 de fecha 13/12/2019 con los elementos referidos y por el valor señalados en el ingreso.
- Acta de entrega donaciones en especie de fecha 18/12/2019 al beneficiario E.S.E Alejandro Prospero Reverend IPS Clínica la Castellana.
- Se verificó el ingreso al almacén de APC-Colombia de los elementos: Maquina de anestesia. Según consta en documento con entrada de compra No. 253 de fecha 18/12/2019 por un valor de \$43.316.000. De igual forma el egreso del almacén con documento No. 386 de fecha 18/12/2019 con elemento referidos y por el valor señalado en el ingreso.
- La responsabilidad funcional del supervisor se cumple según las disposiciones del manual de supervisión de APC-Colombia.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN 08 DE 2019.
RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
SECOP: RE-CONTRAPARTIDA-08-2019**

Valor total: \$50.248.922

Contrapartida APC-Colombia: \$35.000.000

Aporte ESAL: \$15.248.922

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros para contribuir al fortalecimiento de los procesos formativos y productivos de las Escuelas Taller articulando a tradición, la calidad y la innovación.

Observaciones

- No se encuentran en SECOP II (24/12/2019) los documentos de soporte mediante los cuales se solicita el único desembolso realizado, los cuales se radicaron con N° 20192000020652 y N° 20195000013583 del 22 de noviembre de 2019, lo anterior contraviniendo lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019, en el numeral 12, literal K.
- No se encuentran en SECOP II (24/12/2019) los documentos de soporte de ejecución del convenio, según lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019, en el numeral 12, literales S – V.
- Se realiza otrosí al convenio el 29 de noviembre para modificar varias cláusulas, incluida la prórroga del convenio hasta el 13 de diciembre, que inicialmente terminaba el 30 de noviembre de 2019, contraviniendo lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019, la APC – Colombia, numeral 12, literal j, sobre los tiempos para la presentación oportuna de solicitud de prórroga y/o adición, en un término no inferior a quince (15) días hábiles previos al vencimiento del plazo pactado.
- No se encuentra en SECOP II (24/12/2019) el informe final de supervisión, para el cual dispone de 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el cual finalizó el 13 de diciembre de 2019, por ende no es susceptible de verificarse en el curso de la auditoría.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 88 DE 2019
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
SECOP: LP-APC-006-2019
Valor total: \$ 1.385.907.943

Objeto: Prestación de servicio para el desarrollo de un curso de enseñanza del idioma castellano como lengua extranjera, a través del cual se realice difusión de la historia y cultura colombiana, dirigido a diplomáticos y servidores públicos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para la contratación.

Observaciones

- No se encuentran en SECOP II (26/12/2019) los informes de supervisión radicados para solicitud de pago N° 1 con memorando 20194000010953 del 25/09/2019, N° 2 con radicado N° 20194000013863 del 27/11/2019 y N° 3 radicado N° 20194000015253 del 19/12/2019.
- No se evidencia en SECOP II (26/12/2019) ni en el expediente físico, el informe final de supervisión, requisito indispensable para ordenar el pago final al contratista que contenga las posibles oportunidades de mejora evidenciadas en la ejecución del contrato o convenio, para que sea evaluada la pertinencia de su incorporación en las políticas de prevención del daño antijurídico de APC-Colombia, acorde con lo dispuesto en el manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019, en el numeral 12, literales J, K, P.

CONTRATO DE COMPRAVENTA 131 DE 2019
SECOP II: SASI-APC-017-2019
Valor total: \$1.079.402.970

Tiempo de ejecución: cuarenta y cinco (45) días calendario, sin que pueda exceder el 12 de diciembre de 2019

Objeto: Adquisición e instalación de equipos médicos veterinarios para dotar las 4 unidades móviles veterinarias con destino a los batallones que integran la brigada de ingenieros de desminado humanitario No. 1-BRDEH1 según especificaciones técnicas que hacen parte integral del presente proceso

Observaciones

- El supervisor cumple con la entrega informe de fecha 06-12-2019. Certifica que el contratista cumple con las obligaciones contraídas, que los bienes contratados cumple con las especificaciones técnicas, cumple con los



Código: C-FO-015 - Versión: 03 – Fecha: Julio 15 de 2019

plazos pactados, los valores de la factura de los productos son correctos, cumple con los pagos de parafiscales y autoriza el pago.

- Sin embargo, no cumple con la obligación de la publicación del informe en el SECOP II, según verificación hecha el día 27-12-2019.
- Se verificó con la coordinadora del grupo de servicios administrativos el ingreso y salida de los equipos médicos veterinarios al almacén de APC-Colombia. Requisito indispensable para proceder con el pago de la obligación. Mediante registro del formato AFO-063, Versión 6, se identificó la entrada con No. 245 de fecha 05-12-2019. La salida de los equipos en el con el registro No. 378 de fecha 05-12-2019.

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 065 DE 2019
UNION TEMPORAL SEGURIDAD NAS -APC 2019
SECOP: SASI-APC-009-2019
Valor total: \$ 239.079.780

Objeto: Adquisición e instalación de una solución de almacenamiento (NAS) y dispositivos de seguridad perimetral para salvaguardar la información de los equipos de cómputo y red de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC-COLOMBIA.

Observaciones

- Se encuentra en SECOP II (27/12/2019) y en el expediente físico el informe de supervisión y certificación de cumplimiento del contrato suscrita por el supervisor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 030 DE 2019
REDEX SAS.
SECOP: SASI-003-APC-2019
Valor: \$63.207.580

Observaciones

- Junto con los registros de las obligaciones que fueron solicitadas a la coordinación financiera, se observa que la supervisora ejerce la función de emitir el informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- En SECOP no se encuentra la totalidad de los informes de supervisión. Se requiere realizar actualización de la información y cumplir con la totalidad de los informes de supervisión.



Hallazgos

1. No se cumple con la disposición de entregar oportunamente los informes de supervisión debidamente soportados para el pago de las obligaciones contraídas (Manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios, Funciones del Supervisor, numeral 12, literal i), hecho evidenciado en el convenio RE-APC-CONVENIO 003-2019.
2. No se cumple con la publicación oportuna de los informes de supervisión en el SECOP, lineamiento dispuesto en el manual supervisión e interventoría de contratos y convenios (Código: A-OT-001 - Versión: 10 – Fecha: Agosto 14 de 2019). Los hechos fueron evidenciados en los contratos tomados como muestra para la auditoría.

Recomendaciones:

1. Mejorar los controles en la formulación y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones con el propósito de asegurar los tiempos adecuados de ejecución de los bienes y servicios contratados y evitar con ello los reprocesos tanto técnicos y administrativos.
2. Realizar mejora a la planeación, programación y ejecución de los recursos del proyecto de inversión denominado “Implementación de Proyectos de Cooperación Internacional no reembolsable con aporte de recursos de Contrapartida Nacional -C-0208-1000-7-”.
3. Mejorar en la oportunidad y en la estructuración técnica de los proyectos a los cuales se les aprobará recursos de contrapartida para evitar tanto a los convenientes como a la entidad reprocesos de carácter administrativo y financiero que pueden derivar en sanciones de incumplimientos del primero y al segundo en un posible daño antijurídico y hallazgos del ente de control por no dar alcance a principios como el de anualidad y de planeación.
4. Cuando se presenten solicitudes de prórrogas y/o adiciones a los contratos, se recomienda que los supervisores no presenten únicamente como válidas las justificaciones dadas por los contratistas. Se requiere que se realice de manera razonable el análisis de la situación técnica y financiera en la ejecución del proyecto y adicional el impacto institucional que puede traer dichas modificaciones.